

PROTECCION, SERVICIOS & ASESORIAS AMBIENTALES LTDA. "PROSERVA"
TRANSPORTE, TRATAMIENTO E INCINERACION / DESTRUCCION DE PRODUCTOS Y DESECHOS QUIMICOS,
INDUSTRIALES Y HOSPITALARIOS; ASESORIAS, DIAGNOSTICOS, GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
DISEÑO Y FABRICACION DE EQUIPOS INDUSTRIALES
PLANTA DE INCINERACION CON SISTEMAS ANTIPOLUCION Y DEPURADORES DE GASES
LICENCIA AMBIENTAL



S.E. CRIMINISTIA Y COMERCIO

Radicacion : 03002936 00020004

Folios : 1

Fecha (Acto) : 2003-07-28 11:50:12

Tramite : 003 PATENTES D I REGISTRO/ 533 INCULBO P

Defensoria : 2030 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Tenjo, Cundinamarca, Julio 25 de 2005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Att. DIRECCION NUEVAS CREACIONES
Presente.

Asunto : Nueva solicitud examen o verificación PATENTE MODELO DE UTILIDAD.
Expediente No.03-2936

En Noviembre 13 de 2003, fue radicado en ese Despacho nuestra solicitud de verificación para el otorgamiento del registro de nuestra creación de una planta para el tratamiento e incineración/destrucción de desechos y residuos, tanto industriales como hospitalarios, única en Colombia que dispone de los equipos Antipolución y Depuradores de Gases.

En la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 531 de fecha 29 de agosto de 2003 fue publicada nuestra creación y por ello solicitamos a ustedes el envío de los Expertos a nuestra planta para el respectivo examen de Patentabilidad.

La Normatividad Ambiental, cada vez más exigente, expidió las Resoluciones 0058 y 0886 a través del MAVDT lo que nos obligó a diseñar algunos equipos adicionales y en los actuales momentos, es tal vez, la única que cumple con dichas resoluciones, pues los resultados de los análisis ISOCINETIVOS, al igual que los análisis de DIOXINAS y FURANOS se encuentran por debajo de la norma, lo que nos da mayor respaldo a nuestro invento (No tanto los hornos, pero si el conjunto de la planta que es lo significativo).

Con mucho gusto atenderemos cualquier requerimiento por parte de ustedes, bien sea en información o el envío de documentos adicionales.

Por lo tanto, comedidamente les solicitamos, se sirvan indicarnos el camino a seguir en procura de lograr el registro definitivo como PATENTE MODELO DE UTILIDAD.

Sin otro particular, agradecemos la celeridad y atención a la presente.

Cordialmente,

GUILERMO CARDENAS CASTAÑO

Representante legal

Planta y Oficinas Autop. Bogotá - Medellín Km. 7.5 Parque Industrial Bruselas Bodega # 5
Tels.: 877 26 34 / 36 / 37 / 39 / 41 / 51 • A.A. 8540 • Bogotá, D. C.
E-mail: proservatda yahoo.com • E-mail: proserva@thainbox.org

50
44

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C. 18 de julio de 2007

Representante
Guillermo Cárdenas Castaño

Solicitante: PROTECCION SERVICIOS Y ASESORIAS AMBIENTALES LTDA
"PROSERVA"

ASUNTO	Radicación	03-2936
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	8838
	Folios	003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 y el artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. **Descripción:** Folios: 3 a 11 como se radicó inicialmente
- 1.2. **Relvindicaciones:** Folios: 12 a 18 como se radicó inicialmente
- 1.3. **Dibujos:** Folios: 19 a 32 como se radicó inicialmente

2. Objeto de la Invención

- Título de la solicitud: "Dispositivo integral para el tratamiento e incineración/destrucción de desecho y residuos industriales y hospitalarios con sistema antipolución, y depuradores de gases específicos monitoreados y controlados automáticamente."
- El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de reducir al máximo la emisión de gases nocivos al medio ambiente, y evitar graves problemas de salud ocupacional y seguridad industrial, para el personal que trabaje en la planta.
- Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo integral antipolución que por medio de elementos mecánicos, hidráulicos, térmicos, proporcionan una mayor seguridad en la operación y manejo del dispositivo, al igual que proporciona medios automáticos, los cuales dan mayor eficiencia para el control del proceso.
- El objeto de la presente invención se lleva a cabo de acuerdo con las características relvindicadas, donde la relvindicación 1 dice: "Dispositivo integral antipolución para el tratamiento e incineración/destrucción de

desechos y residuos industriales y hospitalarios con sistema antipolución y depuradores de gases específicos monitoreados y controlados automáticamente, caracterizado porque su sistema de carga, agitación y transporte de materiales es mecánico (por medio de hidráulicos), manejado automáticamente y acoplado directamente al incinerador en su zona de cargue, zona 1, 2 y 3 de incineración de la cámara de combustión construida en acero al carbón, provistas de aislante térmico (lana refractaria), y cemento refractario (concrax); cada zona de incineración cuenta con quemadores independientes de alto poder calorífico (temperatura en cámara de combustión (850 -1100) °C), mirillas de inspección a cada lado de la cámara, y con juegos individuales de pistas y rodamientos sobre los que se desplazan los agitadores mecánicos impulsados por el sistema hidráulico, los hidráulicos se mueven hacia adelante y hacia atrás cuantas veces es necesario para asegurar de esta manera que el material ha sido expuesto en su totalidad a las llamas y al calor asegurando una incineración completa, y transportando el material (cenizas) de zona a zona hasta la puerta de descenizado. Por la salida de gases ubicada en la parte superior de la zona 3 de incineración se conecta una segunda cámara o cámara de post-combustión provista de una entrada tangencial, ducto central, quemador independiente, y una puerta para inspección y limpieza..."

- El objeto de la solicitud definido anteriormente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) F23G 5/00.

3. De la solicitud de Patente

- Se observa que el título es muy extenso, y se sugiere "Dispositivo para la incineración / destrucción de desechos industriales y hospitalarios".

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- En la descripción no hay una explicación de las figuras 3 a la 14 (folios 21 a 32), no se describen los elementos del dispositivo allí representados, la configuración particular de sus partes y subconjuntos, en sí todos los aspectos relacionados con la invención; solo hace referencia a las figuras 1 y 2, con sus respectivos elementos.
- En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención; no hace referencia ni define a fondo las referencias ilustradas en las figuras 3 a 14 (folios 21 a 32).

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La reivindicación 1: es muy amplia y esta caracterizada por el funcionamiento del dispositivo, por tal razón no es clara en definir las características novedosas de la invención.

Las reivindicaciones no se deben definir por los efectos que produzcan o por la función que desempeñen, dentro del capítulo reivindicatorio no se aceptan ventajas, funcionamiento o uso; dentro de él solo se debe establecer las características técnicas del dispositivo.

Siempre que se hable de características técnicas se deben definir de manera precisa (cuantificarlas, definir la forma, la disposición, ubicación, construcción de cada una de las partes y como se acoplan entre sí), de modo que se pueda

52

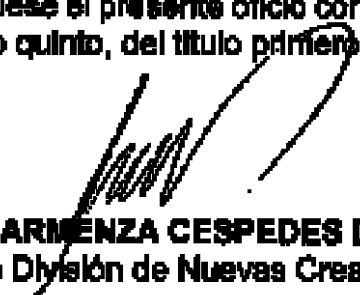
48

determinar en las reivindicaciones el alcance de la protección.

- En las siguientes reivindicaciones se está caracterizando por las ventajas del material, y no por las características técnicas que son objeto de la invención:
 - Reivindicaciones 4 cuando mencionan el concrax (cemento refractario)
 - Reivindicaciones 10 a 13 cuando mencionan el PRFV (Poliéster reforzado en fibra de vidrio)
- También se observa que las siguientes reivindicaciones están haciendo una mala alusión a las figuras y elementos constitutivos:
 - En las reivindicaciones 2, 5, 6 y 12, se hace referencia a las figuras (3, 6, 7, 8 y 12)
 - y en las reivindicaciones 2 a la 13 se hace referencia a los elementos (3 al 14).
- Cabe aclarar que solo se puede hacer referencia a un dibujo por medio de la numeración entre paréntesis (), como una guía para el lector, sin que esta sea indispensable para entender la idea; un ejemplo sería en el capítulo reivindicatorio, folio 13 reivindicación dependiente 2 dice: "caracterizado porque su sistema de carga es mecánico figura 3," la alusión correcta es: "caracterizado porque su sistema de carga es mecánico (figura 3)."
- En conclusión las reivindicaciones no reúnen los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de la Decisión 486, la reivindicación 1 no es clara y concisa porque es muy amplia y está definiendo la reivindicación por el funcionamiento del dispositivo. Además en todas las reivindicaciones, se está haciendo una mala alusión a las figuras y elementos constitutivos; y debido a que se hace referencia a las figuras o elementos 3 a 14, se observa que no están enteramente sustentadas por la descripción.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente de modelo de utilidad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 literal e) del capítulo quinto, del título primero de la circular Única No. 20 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

26 JUL 2007

C NCEPTO TECNIC No. 1090	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
---------------------------------	--